

Se hace constar que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en sus respectivas Juntas Generales y el balance anual aprobado por cada una de ellas como balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Valencia, 8 de agosto de 2007.—Lucía del Portillo Martínez Medina, Secretaria del Consejo de Administración de Ditale, Sociedad Limitada Unipersonal.—53.413.

2.ª 14-8-2007

DIVERSITY INVERSIONES, SICAV, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle Padilla, 17, en Madrid, el día 18 de septiembre de 2007, a las doce horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 19 de septiembre de 2007, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Conversión en Sociedad de Inversión Libre (SIL), y en consecuencia, modificación de los artículos 1, 7, 8 y 17 de los Estatutos sociales, así como cualquier otra modificación de los Estatutos necesaria a tal efecto.

Segundo.—Sustitución, en su caso, de entidad gestora.

Tercero.—Exclusión, en su caso, de cotización de la Sociedad del Mercado Alternativo Bursátil.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con los Estatutos sociales, y la legislación aplicable, así como que hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta, los accionistas pueden solicitar informaciones o aclaraciones o formular por escrito las preguntas que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día.

Asimismo, se hace constar del derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y de cualesquiera que hayan de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 9 de agosto de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Pilar Lluésma Rodrigo.—53.615.

DUMAYA PROMOCIONES DEL MEDITERRÁNEO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

LA CAMPANA DE CEUTA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo hecho por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la sociedad «La Campana de Ceuta, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) y el socio único de la sociedad «Dumaya Promociones del Mediterráneo, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) han decidido con fecha 7 de agosto de 2007, y sobre la base del proyecto de fusión

suscrito por el órgano de administración de ambas sociedades y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Málaga con fecha 28 de julio de 2007 y en el Registro Mercantil de Ceuta con fecha 7 de agosto de 2007, la fusión por absorción de la sociedad «La Campana de Ceuta, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) por la sociedad «Dumaya Promociones del Mediterráneo, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal).

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas relativas a la fusión así como el Balance de fusión cerrado el 25 de julio de 2007. Dichos documentos se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Asimismo podrán solicitar la entrega o envío gratuito de tales documentos a su domicilio.

De acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores podrán oponerse a la presente fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio.

Ceuta, 7 de agosto de 2007.—Grupo Dumaya, Sociedad Limitada. Persona física representante, Santiago Azcoitia León, Administrador único de «La Campana de Ceuta, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) y de «Dumaya Promociones del Mediterráneo, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal).—53.260. 1.ª 14-8-2007

EL CHORBY, C. B.

En el procedimiento de ejecución número 41/07 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor «El Chorby, C.B.», se ha declarado, con fecha 22 de junio de 2007 la insolvencia total de «El Chorby, C.B.» por importe de 3.644,47 euros.

Gijón, 27 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial. Doña Carmen Villar Sevillano.—52.431.

EMPRESA CABRERA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Que en Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 30 de junio de 2007, se acordó por unanimidad, la liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
D.—Activo circulante	121.620,98
III.—Deudores	121.620,98
4. Deudores varios	121.548,41
6. Administraciones Públicas	72,57
Total Activo	121.697,50
Pasivo:	
A.—Fondos propios	121.620,98
I.—Capital suscrito	210.354,24
V.—Resultados ejercicios anteriores	-208.997,76
2.—Resultados negativos ejercicios anteriores	-208.997,76
VI.—Pérdidas o ganancias (beneficio o perdedida)	120.264,50
Total Pasivo	121.697,50

Córdoba, 30 de junio de 2007.—El Liquidador, don Fernando Cabrera Fernández.—52.855.

EUSKALFER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 19/07 y para el pago de 144,22 euros de principal y 28,84 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Euskalfer, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 18 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—52.549.

FORESTA MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES, S. L.

(Sociedad absorbente)

AMERICAN FORESTRY TECHNOLOGIES ESPAÑA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de «Foresta Mantenimiento de Plantaciones, Sociedad Limitada» y de «American Forestry Technologies España, Sociedad Limitada, (Sociedad unipersonal)» celebradas con carácter de universal el 29 de junio de 2007, aprobaron la fusión por absorción de «Foresta Mantenimiento de Plantaciones, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, y de «American Forestry Technologies España, Sociedad Limitada, (Sociedad unipersonal)», como sociedad absorbida, con extinción por disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a «Foresta Mantenimiento de Plantaciones, Sociedad Limitada», que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión fue acordada en base al proyecto de fusión de las sociedades absorbente y absorbida formulado el 29 de junio de 2007, por los Consejos de Administración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 1 de agosto de 2007 y a los Balances de fusión de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de diciembre de 2006, formulados por sus respectivos Consejos de Administración en sus reuniones de 12 de febrero de 2007, aprobados como Balances de fusión por dichos órganos de administración con fecha 29 de junio de 2007 y debidamente aprobados por las Juntas generales anteriormente referidas.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión aprobados.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las citadas sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de agosto de 2007.—El Secretario de los Consejos de Administración de Foresta Mantenimiento de Plantaciones, Sociedad Limitada y de American Forestry Technologies España, Sociedad Limitada, (Sociedad unipersonal), José Antonio Escalona de Molina.—53.169. 2.ª 14-8-2007

HIJOS DE ROMÁN BONO GUARNER, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

AMORÓS Y CORBÍ, S. A. U.

(Sociedad absorbente y posteriormente sociedad absorbida)

COMPAÑÍA LOGÍSTICA DEL SURESTE, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

BONO GUARNER INVERSIONES PATRIMONIALES, S. L.

Sociedad de nueva creación

(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión y escisión parcial de las mercantiles

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que el día 1 de agosto de 2007, el Accionista único de «Compañía Logística del Sureste, Sociedad Anónima Unipersonal», el Accionista único de «Amorós y Corbí, Sociedad Anónima Unipersonal» y los accionistas de «Hijos de Román Bono Guarner, Sociedad Anónima», acordaron realizar simultáneamente y en unidad de acto en base a los balances de todas las sociedades de 1 de enero de 2007: (i) la fusión por absorción por parte de «Amorós y Corbí, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad absorbente) de la sociedad «Compañía Logística del Sureste, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad absorbida), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente, accionista único de la absorbida, y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida. (ii) La escisión parcial de «Hijos de Román Bono Guarner, Sociedad Anónima» (Sociedad escindida) a favor de la sociedad de responsabilidad limitada que se constituye simultáneamente bajo la denominación social «Bono Guarner Inversiones Patrimoniales, Sociedad Limitada Sociedad de nueva creación» (Sociedad beneficiaria) constituyendo la parte escindida una rama económica independiente constituida por la tenencia de acciones y participaciones en otras sociedades. Como consecuencia de la escisión, se ha acordado reducir el capital social de «Hijos de Román Bono Guarner, Sociedad Anónima», en la cantidad de 21.600 euros, mediante la reducción en 12 euros del valor nominal de cada una de las acciones, y mediante la reducción en 1.529.190 de las reservas voluntarias, quedando el capital social de «Hijos de Román Bono Guarner, Sociedad Anónima» fijado en 64.800 euros, dividido en 1.800 acciones de 36 euros por acción. Dicha nueva sociedad de nueva creación Bono Guarner Inversiones Patrimoniales, Sociedad Limitada, será constituida con un capital social de 21.600 euros y con una prima de asunción total por reserva de escisión de 1.529.190 euros. Y (iii) la fusión por absorción por parte de «Bono Guarner Inversiones Patrimoniales, Sociedad Limitada, Sociedad de nueva creación» (Sociedad absorbente) de la sociedad «Amorós y Corbí, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad absorbida), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente, accionista único de la absorbida, y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión y Escisión Parcial de fecha 30 de marzo de 2007 depositado en el Registro Mercantil de Alicante el 31 de julio de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes a obtener los documentos referidos en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las entidades intervinientes.

Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión-escisión, podrán oponerse a las mismas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión-escisión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 1 de agosto de 2007.—El Presidente y Secretario de Hijos de Román Bono Guarner, Sociedad Anónima, Amelia Badias Bono y José Manuel Gómez Martínez.—El Presidente y Secretario de Amorós y Corbí, Sociedad Anónima Unipersonal, José Manuel Gómez Martínez y María del Rosario Bono Guardiola.—El Presidente y Secretario de Compañía Logística del Sureste, Sociedad Anónima Unipersonal, Amelia Badias Bono y José Manuel Gómez Martínez.—52.899. 2.ª 14-8-2007

HOGARSUR GRUPO INMOBILIARIO, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

HOGARSUR INVERSIONES, S. A. U.

PERCAOIL, S. L. U.

PÁDEL JACARANDA, S. L. U.

CLUB DE PÁDEL
DUNA DEL ÁGUILA, S. L. U.

HOGARSUR
SERVICIOS URBANOS, S. A. U.

SURPLUS, S. A. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el art. 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que las Juntas generales universales de todas y cada una de las sociedades mencionadas, celebradas el pasado día 30 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas, mediante la absorción por Hogarsur Grupo Inmobiliario, S.A.U., de Hogarsur Inversiones, S.A.U., Percaoil, S.L.U., Pádel Jacaranda, S.L.U., Club de Pádel Duna del Águila, S.L.U., Hogarsur Servicios Urbanos, S.A.U. y Surplus, S.A.U., adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, las cuales quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura de período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquéllas. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2007.

Se hace constar que los señores socios, acreedores y trabajadores, así como sus representantes, de cualquiera de las sociedades participantes en la fusión, tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del proyecto y de los Balances de fusión, que son los cerrados a 31 de diciembre de 2006, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos del art. 166 de dicha Ley.

El Puerto de Santa María (Cádiz), 17 de julio de 2007.—Manuel Fernández Ferrer, como Presidente de los Consejos de Administración de Hogarsur Grupo Inmobiliario, S.A.U. y de Hogarsur Inversiones S.A.U.; Emilio Valero Quintana, como Presidente de los Consejos de Administración de Hogarsur Servicios Urbanos, S.A.U. y Surplus, S.A.U.; y Don Antonio M. Palma García, como representante de la Administradora única de Percaoil, S.L.U., Pádel Jacaranda, S.L.U. y Club de Pádel Duna del Águila, S.L.U.—53.127. 2.ª 14-8-2007

HORMIGONES DE GENIL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de disolución

En la reunión de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 29 de junio de 2007, de la sociedad Hormigones del Genil, Sociedad Anónima, con Código de Identificación Fiscal A-14041487, se aprobó, por unanimidad de los asistentes, el acuerdo de disolución de la sociedad. Lo que se pone en conocimiento a efectos de lo previsto en el artículo 263 de la vigente Ley de sociedades anónimas.

Puente Genil (Córdoba), 29 de julio de 2007.—La Administradora Solidaria. Carmen Arteaga Rejano.—52.506.

IBÉRICA DE DROGUERÍA Y PERFUMERÍA, S.A.U.

(Absorbente)

GRUPO JUTECO, S. L. U.

PERENBASA, S. A

BLANJU, S. L. U.

GEBLANC, S. L.

(Absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que con fecha 28 de junio de 2007, las respectivas Juntas generales de socios, y en su caso de accionistas, de las sociedades «Ibérica de Droguería y Perfumería Sociedad Anónima Unipersonal», como entidad absorbente, y «Grupo Juteco, Sociedad Limitada Unipersonal», «Perenbasa, Sociedad Anónima», «Blanju, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Geblanc, Sociedad Limitada» como entidades absorbidas, acordaron la fusión de dichas sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2007.—Los Administradores: Por Ibérica de Droguería y Perfumería, S.A.U., Portulano Inversiones 505, S.L., Lorenzo José Martínez Márquez. Karl Rönnerberg. Nmás1 Capital Privado Servicios, S.L., Jorge Mataix Entero. Helena 2 Investments S á r l, Pascale Nutz. Francisco Martín-Consuegra González-Mohíno. Por Blanju, S. L. U., Francisco Martín Consuegra González-Mohíno. Juan José Carballo Martos. Rufo López Rodríguez. José Javier Cabanas Martín de Jorge. Por Geblanc, S.L., Francisco Martín Consuegra González-Mohíno, Juan José Carballo Martos, Rufo López Rodríguez. José Javier Cabanas Martín de Jorge. Por Perenbasa, S.A., Rufo López Rodríguez. José Javier Cabanas Martín de Jorge. Por Grupo Juteco, S.L.U., Francisco Martín Consuegra González-Mohíno, Juan José Carballo Martos, Rufo López Rodríguez. José Javier Cabanas Martín de Jorge.—53.153. 2.ª 14-8-2007

INDUGARBI RCD, S, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Muruarte de Reta (Navarra), en la sede social sita en paraje Sierra de Urraún s/n, el día 21 de septiembre de 2007, a las 11 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Autorizar al accionista Biurrarena, Sociedad Cooperativa para la transmisión de la totalidad de sus acciones (14.819 acciones) de la sociedad Indugarbi RCD, S. S. A. a favor de una sociedad filial a constituir.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Muruarte de Reta (Navarra), 9 de agosto de 2007.—Santos Carballo Sanz, persona física representante de Indugarbi, Sociedad Limitada, Presidente del Consejo de Administración.—53.614.